

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** con Nit. No. **900.306.309-1**, por intermedio de Representante Legal, el Señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **16.752.328**, dentro del expediente No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de Diciembre de 2018. RESOLUCION No. 2018060402796. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
DISPONE ----

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.752.328**, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**; con radicado No. **2016010460044 el 01 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas por la señora **YURANY ESCALANTE Y UN GRUPO DE PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

Bocamina: Mina Ñeme Ñeme

Sector: La Salada – Segovia

Este: 930.063

Norte: 1.274.907

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE
Mina Ñeme Ñeme	BM	930063	1274907
Mina Ñeme Ñeme	1	930051	1274917
Mina Ñeme Ñeme	2	930076	1274917
Mina Ñeme Ñeme	3	930076	1274897
Mina Ñeme Ñeme	4	930051	1274897

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de la Visita Técnica No. 00029 del 03 de abril de 2017 a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1** a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia, se **REMITIRÁ** copia a la Secretaria de Gobierno Departamental, para **coordinar** con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelanta el grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070003949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 108 con su respectivo párrafo, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de Marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINEROS S.A.** con Nit. No. **890.914.525-7**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **71.644.342**, dentro del expediente No. **RPP R-57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de Enero de 2019. RESOLUCION No. 2019060001551. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----
DISPONE ----

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por El señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.644.342**, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit **890.914.525-7**, beneficiaria de los títulos mineros con placas No. **RPP R-57011 (EDKA-03), 5766 Y 6499B**; interpuso la siguiente querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia No. con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Frente No. 2

Contrato de concesión: 5766

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Entable para Elevadora

01 Retroexcavadora marca **KOBELCO** de color amarillo.

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°33'11.1" – W 074°50'15.2"

Coordenadas IGAC

N 1327065.69 E 916116.36

Localización: Vereda Naranjal La Tolva, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 3

Contrato de concesión: 5766

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Moto Bomba

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°33'52.8" – W 074°49'34.8"

N 1328344.70 E 917357.14

Localización: Vereda Naranjal La Tolva, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

Frente No. 4

Contrato de concesión: 5766

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Dragón mediano con 02 motores

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°33'46.6" – W 74°49'02.4"

IGAC: 918350.111 1328152.529

Localización: Vereda Naranjal, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 5

Contrato de concesión: 6499B

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Excavadora marca Kobelco amarilla.

01 entable completo con su motor elevado.

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°33'18.3" – W 074°49'59.3"

Coordenadas: IGAC

916604.204 1327286.052

Localización: Vereda Naranjal La Tolva, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO CONCEDER el Amparo Administrativa solicitado por la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT **890.914.525-7**, dentro del área del título minero en cuestión, ubicado en jurisdicción del Municipio **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010355357 del 25 de septiembre de 2017.

Frente No. 1

Título: R57011

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 draga varada por motor.

01 Draga pequeña en buen estado.

Coordenadas Geográficas (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°39'25.4" – W 074°48'18.5"

Coordenadas IGAC

E 919713.397 N 1338559.181

Localización: Vereda: 505, Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia

ARTÍCULO TERCERO. - Correr traslado del Informe de la Visita Técnica Nos. 000106 del_4 de diciembre de 2018, El señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria de los títulos mineros con placas No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, 5766 Y 6499B.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme la presente providencia, se **REMITIRÁ** copia a la Secretaría de Gobierno Departamental, para **coordinar** con esta dependencia, con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelanta el grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070003949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 108 con su respectivo paragrafo, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. – Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. - En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia. de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición. el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de Marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.644.342**, obrando en calidad de Representante legal Segundo suplente de la sociedad **MINEROS S.A**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **IJO-16191** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05/02/2019. **RESOLUCION No. 2019080000336.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE ÁREAS DE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO, impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT. 890.914.525-7, beneficiaria del **título minero No. IJO-16191** inscrito en el registro minero nacional con código No. **IJO-16191**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2017010459229 del 7 de diciembre de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(...)

***Perturbadores:** personas indeterminadas*

Herramientas:

01 Draga pequeña

Cuadrante de la invasión (área de influencia):

N07°32'44.4" - W 74°48'43.5

***Coordenadas:** IGAG (sic)*

E 918926 - N 1326241

***Localización:** Vereda: Cordero. Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia.*

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área los siguientes días: **1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del mes de febrero de 2019, los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 del mes de marzo de 2019; los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 del mes de abril de 2019, los días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de mayo de 2019 y los días: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 del mes de junio de 2019,** , iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios: **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

LONDOÑO Ingeniero de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen las visitas de reconocimiento de área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente al reconocimiento de las áreas objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT. 890.914.525-7, beneficiaria del título minero No. **IJO-16191** inscrito en el registro minero nacional con código No. **IJO-16191**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la **Personería Municipal de Zaragoza** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

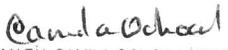
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

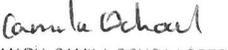
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

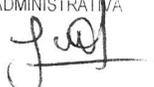
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDÓN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.146.764**, Apoderada Judicial de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **RESOLUCION No. 2018060400794**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER PARCIALMENTE el Amparo Administrativo solicitado la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con NIT. **900.084.407-9**, a través de su apoderada general, la señora **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.146.764** y con tarjeta profesional No. **100.610** del Consejo Superior de la Judicatura, sociedad titular del Contrato de Concesión No. **14292**, interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2016010240778** el 23 de junio de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS e INDETERMINADAS**, dentro del area del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **SAN ROQUE, MACEO Y SANTO DOMINGO**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBADORES	COORDENADAS UTM		PUNTO INFORME DE VISITA DE VERIFICACIÓN
		ESTE	NORTE	
1	Alfredo Rúa Guillermo Saavedra Jamer Gómez Reinel Rave	508497	717903	1
2	Alfredo Rúa Guillermo Saavedra Jamer Gómez Reinel Rave	508504	717918	2
3	Juan Carlos Jaramillo Tejada Alfredo Jaramillo	509191	719539	3
4	Reinaldo Duque Camilo Suarez Orlando Yarce Javier Duque	509314	717902	4
6	Victor Alfonso Vásquez Cortez	509734	719439	6
8	Juan Alexander Morales Diego Betancur Jame Alberto Serna Mano de Jesús Ansmendi	509749	719455	8
9	Carlos Albeiro Villegas	509782	719327	9
10	Oscar Llasmani Gomez Diaz Luis Felipe Giraldo	509793	718697	10
11	Wilson Marin Mesa Marcela Muñoz	509323	719479	11
14	Fernando Alberto Cárdenas	509391	719710	14
16	Gerardo Castaño	509407	719188	16
18	Justo Anibal Ansmendi Luis Eduardo Ansmendi Leonardo De Jesús Cossio Higueta	509413	719599	18
19	Humberto Montano Florez Ledis Zoraida Muñoz Jimenez Sandra Milena Muñoz Jiménez	509440	719643	19
20	Rigoberto Cossio Higueta Gabriel Ángel Jiménez García	509448	719677	20
21	Rigoberto Cossio Higueta	509448	719677	-
22	Indeterminados	509473	719757	21



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

24	Dano Emey Villegas Llano Carlos Albeiro Villegas Llano	509483	719759	23
25	Faber Alonso Jimenez Garcia Wilson Alberto Jimenez Delgado	509489	719590	24
27	Luis Angel Valencia Diego Alexander Arroyave	509829	718612	26
28	Indeterminados	509848	718601	27
29	Juan Fernando Loaiza	509868	718733	28
33	Fredy Alexander Isaza Andres Vahos Humberto Gomez Edwin Rios Munera Osman Guillermo Diaz Patiño Luis Davila Adriela de Jesus Meneses Luis Angel Madrid Angel Davila	510046	718622	32
34	Sergio Dias Diomer (Se desconoce apellido) Marina Dugue	510046	718821	33
39	Oscar Tobón John Fredy Acevedo Dario Pamplona	510515	719428	38
40	Alino Alfonso Hengo Barrantos	510533	719428	39
41	Libardo Franco Rincón Luis Alberto Rios Bustamante	509492	719695	40
42	Indeterminados	509493	719508	41
43	Luis Fernando Loaiza	509501	719669	42
49	Alex Silva Juan Diego Posada Maria Daly Ceballos Elkin de Jesus Vasquez Pulgarin Abelardo Loaiza Paola Andrea Ceballos	509576	719296	47
50	Nicolas Humberto Restrepo Sanchez Victor Emilio Sanchez Jaramillo Alvaro Antonio Valencia Gustavo de Jesús Galeano	510677	719468	48
51	Indeterminados	511547	719445	49
52	John Jairo Ramirez Olimpo Luis Torres Ramirez Hector Jaime Rios Joaquin Emilio Monsalve Maria Guillermo Arboleda Norberto de Jesus Henao	511555	719671	50
53	Fabian Isaza Robinson Mejia John Jairo Vallejo Hernando Isaza Feliz Osorio Alisa Manco Ana Isaza Noe Jaramillo	511664	718952	51
55	Anel Alberto Arroyave Yover Edison Arroyave Jesus Alberto Posada	512062	719669	53
56	Bernardo Calle Quintana Juan Felipe Marin Osorio Etnoeder Alexander Parra Osorio Diego Alejandro Garcia Carvajal Luis Anibal Carmona Henao Hector de Jesus Ceballos Aguirre Edinson Muñoz Valdez	512108	719684	54

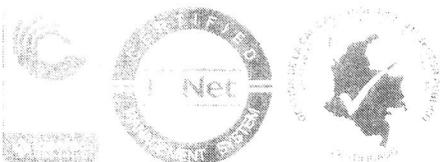
Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



57	Angel Dario Pamplona Manuel Salvador Gomez	512246	718765	55
59	Jose Giovanni Alvarez Amariles Luis Emilio Sanchez	509584	719291	57
60	John Fredy Zapata John Edison Zapata Julian Orozco	509600	719393	58

61	Jaime Alberto Serna John Dairon Vasquez	509606	719287	59
62	Giovanni Alberto Vasquez Pulgann Wilmar Alejandro Quiceno Ochoa Johan Andres Ochoa Aguirre Weimar Pulgann Pulgann Daniel Ceballos Pena Gloria Patricia Vallejo Garzon Yesica Escobar Faber Duque Manuel Quiroz Mónica Maria Muñoz Henao	509658	719419	60
64	Wilson Vasquez Conrado Alberto Betancur Echavarría Dairon Manuel Tatis Castaño Jairo Serna Duban Molina Juan Fernando Loaiza Silva Robinson de Jesús Amariles	509687	718538	62
66	Oscar Ciro Yan Carlos Ciro Alberto Madrid Berrio	509718	719458	64
67	Giovanni Cataño Jurguele Carlos Enrique Jiménez Ramirez Wilson Vasquez Conrado Alberto Betancur Echavarría Dairon Manuel Tatis Castano Jairo Serna Duban Molina Juan Fernando Loaiza Silva Robinson de Jesus Amariles	509724	718559	65
69	Tabor Marin Prisco Amuel de Jesus Bustamante	513303	719668	67
73	Cristian Antonio Cardona Samuel Osona John Galvis Manuel Mira Ramón Eduardo Mejía	510997	717086	71
74	Indeterminados	512181	721291	72

PARAGRAFO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo en las coordenadas descritas a continuacion segun lo consagrado en la parte motiva de la presente providencia

PUNTO	PERTURBADORES	COORDENADAS UTM		PUNTO INFORME DE VISITA DE VERIFICACION
		ESTE	NORTE	
5	Manuel Enrique Viloria Edwin Julian Gallego	509320	719557	5
7	Carlos Izasa Isai Izasa Samuel Yomer Ansmendi	509736	719580	7
12	Elkin Rogelio Quiroz	509368	719539	12
13	John Jairo Martinez Roldan Héctor Alonso Martinez Roldan John Andres Martinez Roldan (Hijo)	509375	719562	13
15	Fernando Alberto Cardenas	509403	719645	15
17	Indeterminados	509408	719674	17
23	Omar Castañón Mauricio Gutiérrez	509478	719641	22
26	Guillermo León García	509826	719425	25
30	Indeterminados	509896	720079	29



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

31	Indeterminados	509926	719589	30
32	Luis Gabnel Osono	510012	718238	31
35	Eneida Zamudio Porras Jose Maria Avendaño	510136	718741	34
36	Juan Felipe Sepulveda Juan Guillermo Galvis Diego Luis Morefo Jesus Eduardo Mejia Yein Carol Serna Estiven Gutierrez Jonathan Alexander Munera	510215	717169	35
37	Indeterminados	510267	717232	36
38	Indeterminados	510375	717176	37
44	Juan Diego Henao Jimenez Jorge Henao Jimenez Cristian Alberto Henao Franco	509517	719630	43
45	John Albeiro Acevedo Luis Argiro Gil Cataño Emerson Vanegas Osorio Luis Enrique Acevedo Gil Ernesto Mosquera Renteria	509530	719287	44
46	Luis Guillermo Cadavid Cristian Galeano	509553	719334	45
47	Fabio Nelson Tangarife Rua Alberto Arango Carrasquilla Julian Tangarife Rua Jairo Tangarife William Rúa	509565	719326	46
48	Indeterminados	509565	719326	-
54	Alex Montoya John Fredy Acevedo Alvaro Tobon Oscar Tobon Gustavo Tobon Javier Pino Roberto Montoya Felipe Tobon	511961	718733	52
58	Oscar de Jesus Gonzales Villegas Julian Andres Gonzales Chavarria Ricardo Gonzales Villegas	512757	717930	56
63	Jorge Mario Castro Edgar Jimenez Quintana Cesar Augusto Cardenas Robinson Alejandro Acevedo	509660	719368	61
65	Mario Enrique Alzate Pulgann	509712	719595	63
68	Indeterminados	512911	718874	66
70	Indeterminados	503755	718141	68
71	Indeterminados	504920	718041	69
72	Indeterminados	505566	717542	70
75	Johan Fernando Taborda Ruiz Yanid Antonio Ochoa Ruiz Jimmy Alexis Ochoa Ruiz Jorge Luis Ibanez Fausto David Gavina Chaverra Jose Antonio Ochoa Chaverra Gloria Yadis Ochoa Ruiz Gloria Ester Ruiz Acevedo	512206	721348	73
76	Jorge Mario Monsalve Carlos Monsalve	512283	717430	74

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita de Verificación No. 000078 del 15 de agosto de 2018 a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. 900.084.407-9 a través de su representante legal u apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia, se **REMITIRÁ** copia a la Secretaría de Gobierno Departamental, para **coordinar** con esta entidad y con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelanta el grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070003949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 108 con su respectivo parágrafo de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal, lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- **REMITIR** copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR** personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 -Codigo de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **13.511.547**, obrando en calidad de Representante legal Segundo suplente de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **5603 (HJQJ)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11/04/2018. **AUTO No. 2018080001503**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR SUBSANADA Y ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, representante legal suplente de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.166.687-7, beneficiaria del título minero No. 5603, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJQJ-01**, radicado en la Gobernación de Antioquia con No. 2017010341604 del 14 de septiembre de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Perturbadores: personas indeterminadas

Coordenadas geográficas:

ESTE 912749

NORTE 1318461

Localización: Municipio: Zaragoza, Departamento: Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, el día **lunes 18 de junio de 2018 a partir de las 10:00 am**, los días **martes 19, miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de junio de 2018 a partir de las 8:00 am**, el día **25 de junio de 2018 a partir de las 10:00 am**, los días **martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de junio de 2018 a partir de las 8:00 am.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Título Minero No. **5603**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJQJ-01**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionara **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, perteneciente a esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMUS**, perteneciente a esta Delgada, para que fije el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.166.687-7, beneficiaria del título minero **No. 5603**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJQJ-01**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Secretaría de Minas con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ZARAGOZA** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

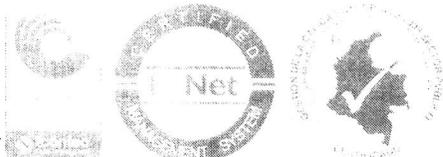
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 05 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.644.342**, obrando en calidad de Representante legal Segundo suplente de la sociedad **MINEROS S.A**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **5766 (HCIJ-18)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10/04/2018. **RESOLUCION No. 2018060034184**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la sociedad **MINEROS S.A**, con NIT 890914525-7, por intermedio de su representante legal suplente, el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.644.342 como beneficiaria del título minero con placa No. **5766 (RMN HCIJ-18)**, interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con **No. 2017010324903 del 04 de septiembre de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE
INDETERMINADA	1	915029	1328686

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita de Verificación No. 000093 del 24 de octubre de 2017 a la sociedad **MINEROS S.A** con NIT 890914525-7a través de su representante legal u apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- COMISIONAR al señor Alcalde del Municipio de **Zaragoza ANTIOQUIA**, para que efectué el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelanta un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, realice el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y haga entrega al querellante de los minerales extraídos; además pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal, lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 159, 161, 306 de la Ley 685 de 2001, y demás normas correspondientes

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Municipal de **Zaragoza Antioquia** Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental

competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO.- Oficiar a la Alcaldía del Municipio de Zaragoza Departamento de Antioquia, para que envíe al lugar de la perturbación el mensaje de que trata el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijando un aviso con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario de la citada Alcaldía remitirá a esta Delegada las actuaciones surtidas. Si pasados tres (3) días después de entregado el mensaje no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.

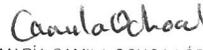
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ----Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **71.644.342**, obrando en calidad de Representante legal Segundo suplente de la sociedad **MINEROS S.A**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **757011 (EDKA-03)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10/08/2018. **RESOLUCION No. 2018060237679** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342. en calidad de Representante Legal Segundo Suplente de la Sociedad **MINEROS S.A** con Nit. **890.914.525-7**, como poseedora del título minero con placa **Nº RPP R-57011**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03**, radicada con No. **2018010060453 del 14 de febrero de 2018**, con el fin que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro el área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Nechí, en el Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

COORDENADAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1	7°48'46"	74°48'6.7"	1355783	920104

ARTÍCULO SEGUNDO. - Correr traslado del Informe de Visita Técnica al señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342. en calidad de Representante Legal Segundo Suplente de la Sociedad **MINEROS S.A** con Nit. **890.914.525-7**, como poseedora del título minero con placa **No. RPP R-57011**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03**, a través de su representante legal u apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia **COMISIONAR** al señor Alcalde del Municipio de Nechí, Departamento de Antioquia, para que efectuó el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelantan un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el punto de las coordenadas descritas en el informe técnico de verificación, realice el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y haga entrega al querellante de los minerales extraídos, además pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Municipal de Nechí, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. - En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

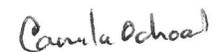
ARTICULO SEPTIMO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. - Esto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

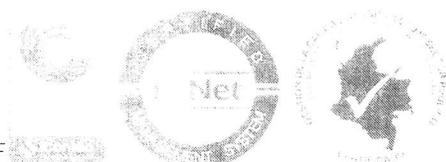
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **16.752.328**, obrando en calidad de Representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **7447D (HJBF-04)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. AUTO No. 2018080008435. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del expediente minero No. **7447D (HJBF-04)**, que interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010086182 de 02 de marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Indeterminados	932.560	1.265.620	Remedios
2	Indeterminados	932.437	1.265.620	Remedios
3	Indeterminados	932.437	1.265.790	Remedios
4	Indeterminados	932.550	1.266.000	Remedios
5	Indeterminados	933.271	1.266.000	Remedios
6	Indeterminados	933.270	1.265.950	Remedios
7	Indeterminados	932.894	1.265.950	Remedios
8	Indeterminados	932.773	1.265.860	Remedios
9	Indeterminados	932.637	1.265.900	Remedios
10	Indeterminados	932.569	1.265.820	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del expediente minero No. **7447D (HJBF-04)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001. para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del expediente minero No. 7447D (HJBF-04) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personeria Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

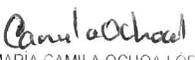
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 05 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LILIANA MARÍA RINCÓN CORREA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **42.797.230**, obrando en calidad de Representante legal de la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **H6646005 (HGIH-06)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín18/02/2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060005178.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **LILIANA MARÍA RINCÓN CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.230, en calidad de representante legal de la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLAS S.A.**, identificada con Nit No.: 9000266694, como beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. H6646005 CON RMN: HGIH-06**; interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2018010015907 del 17 de enero de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Sopetrán, Corregimiento San Nicolás, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

COORDENADAS	
ESTE	NORTE
1.139.145	1.208.205

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, procédase a remitir copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Policía Nacional y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.950.356** obrando en calidad de Apoderado General de los señores **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, beneficiarios del Título Minero con placa No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20/12/2018. **AUTO No. 2018080008606**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del area dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2017010087328 del 08 de marzo de 2017**, por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del C.S.J. apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. 900.084.407-9, titular del Contrato de Concesion Minera No. 14292 con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbacion realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS** dentro del area del titulo minero antes descrito, ubicado en jurisdiccion del Municipio de **SAN ROQUE** Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuacion

ID	INVASOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS MAGNA		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
2	Indeterminados	503690	718147	901651	1210288	San Roque
3	Indeterminados	504968	718004	902930	1210143	San Roque
4	Indeterminados	504742	718120	902704	1210259	San Roque
5	Indeterminados	504665	718092	902627	1210231	San Roque
10	Indeterminados	513132	719214	911098	1211338	San Roque
11	Edgar Marin Gustavo Marin Salvador Marin	513121	718851	911087	1210975	San Roque
14	Daniel Perez Giraldo	509530	719318	907497	1211449	San Roque
17	Indeterminados	509727	718676	907692	1210806	San Roque
19	Jose Leonidas Mayo Marin Albeiro Patino Guzman Luis Fernando Pineda Londono	511520	719698	909488	1211826	San Roque
23	Indeterminados	511138	717226	909102	1209353	San Roque
24	Wilmar Jaramillo Panesso Jefferson Jaramillo Panesso Pastor de Jesus Jaramillo Jeison Jaramillo Panesso	511196	718202	909161	1210329	San Roque
25	Humberto Restrepo Sanchez Oscar Julian Restrepo Sanchez Gabriel Alberto Berrio Octavio Pulgarin	511057	718099	909022	1210227	San Roque
26	Alberto Rios	512311	720138	910280	1212264	Yolombo
27	Indeterminados	511773	720190	909742	1212317	San Roque
28	Indeterminados	512530	719799	910499	1211925	Yolombó



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ID	INVASOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS MAGNA		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
29	Indeterminados	512234	719836	910203	1211962	San Roque
31	Carlos Rave Gomez	509684	718519	907649	1210649	San Roque
41	Jorge Mario Castro Oscar Humberto Gonzalez 1 Menor de edad	510011	719564	907978	1211694	San Roque
44	Victor Sanchez Jaramillo Ctoniel Gil Castaño Aristobulo de Jesus Gil Castaño	510612	719491	908579	1211620	San Roque
45	Juan Carlos Chaverra Hanzo Nicolas Humberto Rustrepo Sanchez	510612	719413	908579	1211542	San Roque
46	Indeterminados	508667	718455	906633	1210587	San Roque
47	Albermey Alberto Rave Blandon James Rave Yarce	508918	718975	906884	1211107	San Roque
48	Orlando Humberto Toro Alvarez	514110	718586	912077	1210708	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre entre los meses de enero a junio del año 2019 de la siguiente manera **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del Contrato de Concesión Minera No. 14292, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita de reconocimiento del área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT. 900.084.407-9, titular del Contrato de Concesión Minera No. 14292, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de SAN ROQUE, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado el 05 de marzo de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. No. **900.429.782-9**, por intermedio de su mandatario, el Señor **ANDRÉS FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.152.435.683**, dentro del expediente No. **6640**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de Febrero de 2019. **AUTO No. 2019080000337**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE ÁREAS DE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO, impetrada por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, obrando en calidad de mandatario, otorgado por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. 900.429.782-9, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. 6640 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL CON CÓDIGO HIBJ-27**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2017010335143 del 11 de septiembre de 2017**, con el fin que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	915786,507	1306965,541	ZARAGOZA
2	916508	1305449	ZARAGOZA
3	915587	1305493	ZARAGOZA
4	916401	1305643	ZARAGOZA
5	915596,93	1314846,73	ZARAGOZA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

6	915361	1314418	ZARAGOZA
7	915907	1309371	ZARAGOZA
8	915742	1309035	ZARAGOZA
9	915822	1309109	ZARAGOZA
10	915864	1309365	ZARAGOZA
11	917657	1306370	ZARAGOZA
12	918092.148	1306012.045	ZARAGOZA
13	915328.614	1312531.289	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área los siguientes días: **11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del mes de febrero de 2019, los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 del mes de marzo de 2019; los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 del mes de abril de 2019, los días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de mayo de 2019 y los días: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 del mes de junio de 2019,** , iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los siguientes días a las **8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios: **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen las visitas de reconocimiento de área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

Para así proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente al reconocimiento de las áreas objeto del amparo administrativo es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar los trámites pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 213 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE,** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la Constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con NIT. 900.429.782-9, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. 6640 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL CON CÓDIGO HIBJ-27**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ZARAGOZA** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

JJ



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. No. **900.084.407-9**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **79.950.356** con TP. 173.446, dentro del expediente **No.6195**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de Diciembre de 2018. **AUTO No. 2018080008605.**
La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** con radicado No. **2018010326375 del 23 de agosto del 2018**, interpuesta por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6195**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	6195	Indeterminados	882.841	1.214.693	Santo Domingo
2	6195	Indeterminados	882.884	1.214.699	Santo Domingo

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6195**.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso; facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT 900.084.407-9, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6195, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SAN ROQUE**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

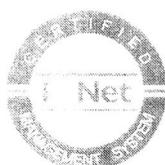
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. No. **900.429.782-9**, por intermedio de su mandatario, el Señor **ANDRÉS FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.152.435.683**, dentro del expediente No. **H6167005-RMN (HGIE-06)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de Diciembre de 2018. **RESOLUCION No. 2018060400841**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----
DISPONE ----

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor **ANDRÉS FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT 900.429.782-9, titular del Contrato de Concesión Minera No. **H6167005 - RMN (HGIE-06)**; con radicado No. **2017010169840 el 11 de mayo de 2017**, actualmente el titular cesionario la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S** con NIT. 900.985.104-9; con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en la jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, en el Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	912.882	1.312.828	Zaragoza
2	912.659	1.312.468	Zaragoza
3	911.667	1.311.362	Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de la Visita Técnica No. 000089 del 03 de octubre de 2018, a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT 900.429.782-9, actualmente el titular cesionario la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S** con NIT. 900.985.104-9, a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia, se **REMITIRÁ** copia a la Secretaría de Gobierno Departamental, para **coordinar** con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelanta el grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070003949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 108 con su respectivo parágrafo, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- **REMITIR** copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR** personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO SEPTIMO.- En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de Marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINEROS S.A.** con Nit. No. **890.914.525-7**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR** identificado con Cedula de Ciudadanía No **71.644.342**, dentro del expediente No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de Diciembre de 2018. **RESOLUCION No. 2018060402815.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----
DISPONE ----

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.644.342**, representante legal segundo suplente de la sociedad **MINEROS S.A.** con NIT. **890.914.525-7**, beneficiaria del título minero No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**; con radicado No. **2017010202215** el **05 de junio de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **HAILTON PEREIRA DE LIMA Y UN GRUPO DE PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Frente No. 3.

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga color anaranjado

01 excavadora color amarillo marca Hyundai

Coordenadas geográficas:

N 07° 40' 04.5" W 74° 48' 01.7"

IGAC: N 1339759 W 920230

Localización: Vereda Caño la Ocho, Municipio Zaragoza, Departamento de Antioquia

PARAGRAFO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo en las coordenadas descritas a continuación según lo consagrado en la parte motiva de la presente providencia:

Frente No. 1.

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga tipo Brasileira de color madera

01 Retro excavadora marca Caterpillar de color amarillo

01 Canoa metálica con un motor fuera de borda

Coordenadas geográficas:

N 07° 35' 49.5" W 074° 50' 18.5"

N 1331932.39 E 916023.67

Localización: Vereda: Jobo, Municipio Zaragoza, Departamento de Antioquia

Frente No. 2.

Perturbadores: Hailton Pereira de Lima

Herramientas: 01 Draga color madera

01 excavadora color amarilla marca Hyundai

01 planchón

Coordenadas geográficas:

N 07° 39' 55.6" W 74° 47' 56.9"

IGAC: N 1339486 W 920377

Localización: Vereda Caño la Ocho, Municipio Zaragoza, Departamento de Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 4.

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas: 01 Draga color verde

01 excavadora color amarillo marca Hitachi

Coordenadas geográficas:

N 07° 40' 01.5" W 74° 47' 02.9"

IGAC: N 1339664 W 922032

Localización: Vereda Caño la Ocho, Municipio Zaragoza, Departamento de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita de Verificación No. 000062 del 24 de mayo de 2018 a la sociedad **MINEROS S.A.** con NIT. 890.914.525-7 a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia, se **REMITIRÁ** copia a la Secretaría de Gobierno Departamental, para **coordinar** con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelantan el señor **HAILTON PEREIRA DE LIMA** y **UN GRUPO DE PERSONAS INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070003949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 108 con su respectivo párrafo, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- **NOTIFICAR** personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

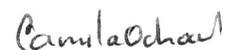
ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

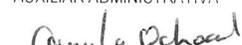
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

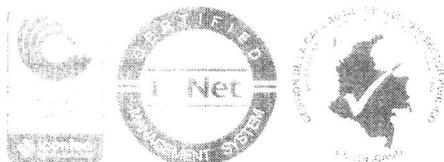
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de Marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

